



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 141/78, ha sido inscrito con el
número 1565 en la Hoja 7 del Libro

de Registros del presente

Zaragoza, a 2 de 10 de 1997
El Encargado del Registro,

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACIÓN
TUTELAR ASISTENCIAL DE MINUSVALIDOS
PSÍQUICOS (ATADES-HUESCA) PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE UN CENTRO DE
ATENCIÓN A DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE SU
TITULARIDAD EN HUESCA EN 1997.**

siete.

En Zaragoza, a catorce de Agosto de mil novecientos noventa y

REUNIDOS

El ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha 8 de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Y D. RAMÓN TORRENTE GIMENEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación Tutelar Asistencial de Minusválidos Psíquicos (ATADES-HUESCA)

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración,



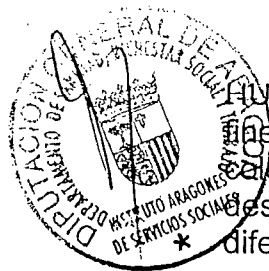
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

subvenciones y prestaciones económicas..." , tanto las que desarrollaba en materia de acción social el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, al que está adscrito, como las que desarrollaba en las tres provincias aragonesas el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

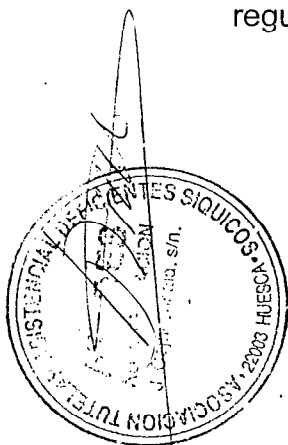
Que uno de los fines que persigue el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), es el del apoyo a las entidades que tienen como finalidad la atención a colectivos con problemática de normalización social específica, que pueden dar lugar a casos de marginación.



Que la Asociación Tutelar Asistencial de Minusválidos Psíquicos (ATADES-HUESCA), dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, pretende construir y reformar un Centro de su titularidad para dar servicio al colectivo de disminuidos psíquicos, con el objeto de facilitar el normal desenvolvimiento del mismo, de manera que su relación con la sociedad no sea diferente a la de las personas de otros sectores.

Que encontrándose el citado Centro en un proceso de construcción y reforma, ha solicitado la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la financiación de la obra, por lo que es preciso realizar un Convenio que regule los compromisos que las partes asumen a tal efecto.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., y la Asociación Tutelar Asistencial de Minusválidos Psíquicos (ATADES-HUESCA), a partir de



Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

SEGUNDA.- Presupuesto y aportaciones

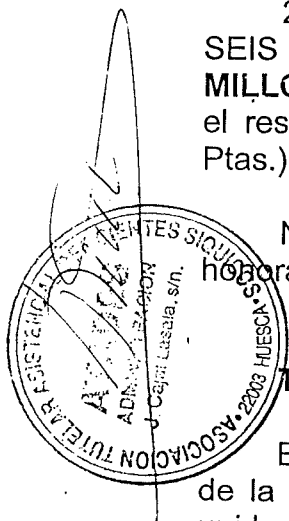
El Presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000.-Pts) de las que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto, la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000.-Pts)**, debiendo aportar el resto, es decir SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-Pts), la Asociación, con el siguiente desglose:



1.- Para las obras de construcción el presupuesto asciende a VEINTE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (20.934.000.- Ptas.), de las que el I.A.S.S. aportará **QUINCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (15.700.000.- Ptas.)**, debiendo aportar el resto, es decir, CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (5.234.000.- Ptas.) la Asociación.

2.- Para la reforma el presupuesto asciende a TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (3.066.000.- Ptas.), de las que el I.A.S.S. aportará **DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000.- Ptas.)**, debiendo aportar el resto, es decir, SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (766.000.- Ptas.) la Asociación.

No son objeto de subvención en el marco de este Convenio los gastos de honorarios de facultativo, ni los visados correspondientes de los Proyectos.



TERCERA.- Requisitos previos al pago

El pago a la Asociación de la aportación del Departamento requerirá, además de la documentación que se exige en las siguientes cláusulas y en los Anexos unidos al Convenio, la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

Igualmente se precisará escrito del representante legal de la misma, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

CUARTA.- Pago

El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.



De cada certificación o factura de obras se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75 %), y de cada una de las facturas relativas al equipamiento se abonará un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %).

QUINTA.- Documentación justificativa

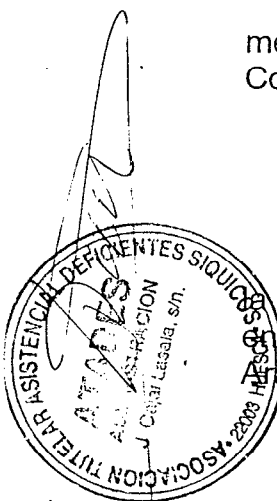
La justificación precisa para el pago de la aportación del I.A.S.S. se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo al presente Convenio.

SEXTA.- Compromiso de la Asociación

La Asociación deberá situar en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, según modelo que se une al Convenio, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMA.- Informe técnico y seguimiento.

A cada una de las certificaciones de obras que se presenten, el I.A.S.S. incorporará un certificado emitido por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto. En caso de informe técnico desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

Departamento sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.

En cuanto a las facturas de obras menores, o de equipamiento, el I.A.S.S. incorporará certificación emitida por personal del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o la correcta realización del equipamiento.

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.

OCTAVA.- Normativa

En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

NOVENA.- Plazos

La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, Director Gerente del I.A.S.S., y **D. RAMÓN TORRENTE GIMENEZ**, Presidente de la Asociación Tutelar Asistencial de Minusválidos Psíquicos (ATADES-HUESCA), en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)**



Fdo. Ángel Val Pradilla

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
TUTELAR ASISTENCIAL DE
DISMINUIDOS PSÍQUICOS**



Fdo. Ramón Torrente Gimenez

ANEXO I

CAPITULO VII

Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores deberá presentarse, por **DUPLICADO EJEMPLAR**, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente.

DOCUMENTOS COMUNES

1.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado al pago de los fines señalados en el Convenio.

2.- Certificación suficiente que acredite la titularidad del firmante del Convenio sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra o realizar el equipamiento.

3.- Certificado manifestando haber sido registrado en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía que aporta el I.A.S.S..

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA CONSTRUCCIÓN

La entidad receptora de la Subvención deberá remitir a la Dirección Provincial correspondiente los siguientes documentos, siempre salvo que los mismos se encuentren ya en el I.A.S.S.:

a)- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b)- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario o certificado en el que se acredite que la obra se realiza por el procedimiento de administración directa.

c)- Documento acreditativo de la obtención de la correspondiente licencia urbanística.

2.- Primer pago y sucesivos:

a) La justificación se realizará con la presentación de la certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación que deberá ir firmada por el facultativo. Las certificaciones de obra deberán ajustarse al modelo que se une como Anexo, o, al menos, incluir los mismos datos incluidos en el mismo.

b) A las certificaciones o facturas de obra, que deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, deberá acompañarse un certificado que acredite la conformidad de la Institución con la obra a que se refieren.

c) Se hará constar en la certificación una diligencia con los siguientes datos: Empresa Constructora y núm. de Identificación Fiscal, firma del representante de la constructora y conformidad de la propiedad.

d) No serán subvencionables los gastos de honorarios de facultativos y visados correspondientes.

3.- Cada uno de los pagos de la aportación del I.A.S.S. correspondiente al presente Convenio, requiere la siguiente documentación :

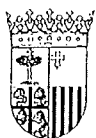
a) Recibo del contratista justificativo de haber cobrado el importe correspondiente al porcentaje no cubierto por la subvención.

b) Certificado de técnico designado por el I.A.S.S., acreditando la efectiva realización de la obra y su conformidad sustancial con el proyecto. Dicho certificado deberá solicitarse por la Entidad subvencionada ante la Dirección Provincial correspondiente.

c) Salvo que obre ya en el Departamento en virtud de Convenio o subvención anterior, acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA REFORMA OBRA MENOR

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará en base a la documentación siguiente:



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

a). Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.

b). Original de la o las facturas expedidas por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra. En la factura figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa o contratista individual, Número de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

c). Certificado de la Dirección Provincial del I.A.S.S. que acredite la efectiva realización de la obra, y su conformidad con el presupuesto presentado. Dicho certificado deberá solicitarse a la Dirección Provincial correspondiente por la entidad beneficiaria del Convenio.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPAMIENTO

a). Certificado emitido por la entidad receptora de la subvención acreditativo de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinan los bienes objeto de subvención, de que se ha realizado el suministro, y de que éste es conforme, cumpliendo la finalidad que motivó la solicitud.

b). Original de las facturas de cada una de las casas suministradoras. En la factura figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa, número de identificación fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del IVA.

c). Certificado de la Dirección Provincial del I.A.S.S. que acredite la efectiva realización del suministro, y su conformidad con las facturas presentadas. Dicho certificado deberá solicitarse a la Dirección Provincial correspondiente por la entidad beneficiaria del Convenio.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de julio de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Asociaciones de Disminuidos Psíquicos relacionadas a continuación para la construcción y reforma de Centros de Atención a Disminuidos Psíquicos de su titularidad en 1997. Segundo. Autorizar la celebración de dichos Convenios, que suponen una aportación económica de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS (25.462.000 ptas.) con cargo al Capítulo VII del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para mil novecientos noventa y siete, aplicación presupuestaria 16-11-313-2.782.00, condicionado a la previa fiscalización de la Intervención Delegada en el I.A.S.S. y con la siguiente distribución del gasto: ENTIDAD, REFORMA, CONSTRUCCION, TOTAL: ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE HUESCA-ATADES, 2.300.000, 15.700.000, 18.000.000. ASOC. DISMINUIDOS PSIQUICOS DE ANDORRA, 354.273, -, 354.273. ASOC. PROTECTORA DE NIÑOS INADAPTADOS BINET, 6.000.000, -, 6.000.000. FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES, 1.107.727, -, 1.107.727. TOTAL: 9.762.000, 15.700.000, 25.462.000. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dicho Convenio de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

